CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.410.....

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 382 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 43/2018 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 344.996.----------

Asunción, 29 de noviembre de 2018.-

VISTO: El ICEO N° 94/18 de fecha 25 de octubre de 2018, el ICEO complementario N° 102/18 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Resolución C.A.J. N° 382 del Consejo de Administración Judicial, y el **Dictamen UOC N° 282/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 382, de fecha 14 de noviembre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar a las firmas **COMVENCE S.A., 2 DE JULIO S.R.L.** y **MARINA DEL SOL S.R.L.** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 43/2018 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 344.996.**----------

Que, durante el proceso de evaluación el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a las empresas ofertantes una aclaración sobre la marca de los bienes ofertados, y los mismos fueron mencionados en la Adjudicación del ICEO N° 94/18 de fecha 25 de octubre de 2018, sin embargo, sobre los bienes adjudicados a la firma COMVENCE S.A., menciona en el ítem 12 "... *Leche descremada en polvo Marca Delice...*", debiendo ser lo correcto según Nota de Declaración Jurada de la firma Comvence S.A. de fecha 11 de setiembre de 2018: "...*Leche descremada en polvo Marca Lactolanda...*". En consecuencia, se dictó la Resolución C.A.J. N° 382 en fecha 14 de noviembre de 2018, donde menciona la marca en forma errónea.----------

La Nota UOC N° 2198/18, de fecha 19 de noviembre de 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó cuanto sigue: "...*Se observa que la marca del bien a adquirir "Leche descremada en polvo" fue consignada con la marca Delice, sin embargo conforme a la nota de fecha 11 de setiembre de 2018 presentada por la firma en cuestión se visualiza que corresponde a la marca Lactolanda...*".----------

La Nota NCEO N° 852/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, por la cual se remitió el ICEO N° 102/18, informe complementario al ICEO N° 94/18, donde se aclara el punto mencionado más arriba.----------

El Artículo 387° del Código Procesal Civil, marco legal supletorio en el marco de las contrataciones públicas, indica que: "...*podrán, sin embargo, pedir aclaratoria de la resolución al mismo juez o tribunal que la hubiere dictado, con el objeto de que:*

a. ***corrija cualquier error material***
b. *aclare alguna expresión obscura, sin alterar lo sustancial de la decisión*
c. *supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio...*".----------

...//...2

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..410...
(Continuación)
Asunción, 29 de noviembre de 2018.-

...//...

El Dictamen UOC N° 282/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se aclare la Resolución C.A.J. N° 382 de fecha 14 de noviembre de 2018, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, y por consiguiente, establecer que la marca de la Leche descremada en polvo proveída por la firma Comvence S.A. es Lactolanda, salvo mejor parecer...*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

El Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la Aclaración de la Resolución C.A.J. N° 382, de fecha 14 de noviembre de 2018, con base en los fundamentos expuestos.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ACLARAR** el Ítem 12, del Artículo 1° de la Resolución C.A.J. N° 382, de fecha 14 de noviembre de 2018, del Consejo de Administración Judicial, a fin de establecer que la **marca** de la **Leche descremada en polvo**, proveída por la firma **Comvence S.A.** es **"Lactolanda"**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. José R. Torr
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria